



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 587-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de julio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO, el expediente N°8370-2016 adjunto presentado por **ANA MELVA PACHERRES PAZ**, de fecha 13 de julio de 2016, quien solicita se emita la resolución de alcaldía que declare disuelto el vínculo matrimonial con **DANIEL TUCO HUANUCO**, conforme a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, y el informe N°508-2016-URC-SG/MVES emitido por la Unidad de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución N°448-2016-ALC/MVES se declara disuelto el vínculo matrimonial entre **DANIEL TUCO HUANUCO** y **ANA MELVA PACHERRES PAZ**, celebrado en la Municipalidad Distrital de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, el 31 de octubre de 1986;

Que, la contrayente solicita modificar el resolutivo, toda vez que este recoge erróneamente el apellido paterno de la cónyuge, dice: **ANA MELVA PACHERRES PAZ**, siendo lo correcto: **ANA MELVA PACHERRES PAZ**, yerro que aparece consignado en vistos, segundo y tercer considerando y, primer artículo, por lo que, mediante informes de visto la Unidad de Registro Civil opina porque se proceda en consecuencia;

Que, el artículo 201° de la ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

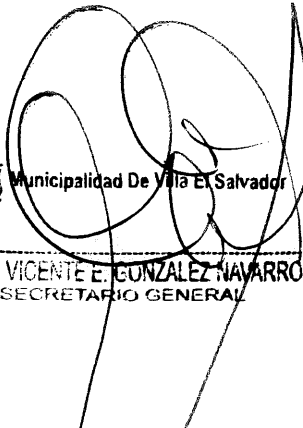
Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

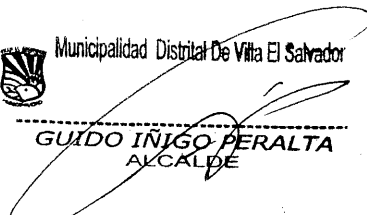
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la resolución de alcaldía N°448-2016-ALC/MVES, en el extremo del primer apellido de la cónyuge. Dice: **ANA MELVA PACHERRES PAZ**, debe decir: **ANA MELVA PACHERRES PAZ**.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución a las partes, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia